

Primer Secretario de la Embajada de la República en la Argentina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2209, que integra la Delegación que representará a la República Dominicana ante la reunión del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso sobre República Dominicana.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2209

CONSIDERANDO que dentro de los días 8 al 12 de mayo de 1972 se celebrará en Washington D. C., la reunión anual del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) que revisará el comportamiento de la economía dominicana durante el finalizado año de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Delegación que representará a la República Dominicana ante la reunión del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso sobre República Dominicana, que se celebrará del 8 al 12 de mayo de 1972, en Washington D. C., estará integrada por el Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Secretario Técnico de la Presidencia, quien la presidirá; y por los seño-

res Dr. Diógenes Fernández, Gobernador del Banco Central de la República; Dr. Marcos de Peña, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos; e Ing. Guillermo Caram, Subdirector Técnico de la Oficina Nacional de Planificación.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y al Secretariado Técnico de la Presidencia, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2210, que habilita el Puerto de Haina para las operaciones aduaneras y tráfico internacional en general.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2210

CONSIDERANDO que el auge de las importaciones por el puerto de Santo Domingo, ha provocado un aumento en el manejo y almacenamiento de mercaderías procedentes del extranjero;

CONSIDERANDO que es de imprescindible necesidad la habilitación del Puerto de Haina para descongestionar el puerto de Santo Domingo y alivianar las operaciones aduaneras que generan las referidas importaciones de mercaderías;

CONSIDERANDO que el Puerto de Haina es el puerto natural por excelencia para el desarrollo económico de la Zona